



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DEL SINDICATO DE EMPRENDEDORES CON
DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR SRA. FRIDA QUISPE
CARPIO.

EXENTO

DECRETO N.º 12839 / 2024
ARICA, 12 diciembre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov.N°4416 de Alcaldía firmado por Frida Quispe Carpio con fecha de recepción de 11 de julio de 2024, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
2. Memo N°96 de Fomento Productivo con fecha 25 de septiembre de 2024, informando la factibilidad para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
3. Ordinario N°4418 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 24 de octubre de 2024, informando los requisitos para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
4. Certificado N°977 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 29 octubre de 2024, para ser presentado en la Compañía General de Electricidad S.A.
5. Carta ID.2893638 firmado por Frida Quispe Carpio con fecha de recepción de oficina de rentas 06 de diciembre de 2024, adjuntando los siguientes documentos:
 - Certificado de directorio vigente hasta 13/09/2025
 - Vale Vista N°8522989 del Banco Estado tomado por Frida Quispe Carpio Rut N° [REDACTED], por un monto de \$199.884.
 - Nomina de socios timbrado por Inspección de Trabajo
 - Resolución Exenta N°1680 del delegado Presidencial con fecha 09 de diciembre de 2024.
 - Fotocopias de las Cédulas de identidad de los socios.
 - Plano de ubicación de los puestos en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Certificado de Inscripción de instalación Eléctrica N°3209694. TE1.
 - Certificado emitido por Miguel Marín Nacarino, Jefe de Iluminación y Semáforo.
 - Carta indicando los baños que usaran los socios de la Feria Navideña 2024.

DECRETO:

REGULARIZASE, la instalación y funcionamiento de la actividad comercial del Sindicato Emprendedoras con Discapacidad, representada por Frida Quispe Carpio, con 51 puestos en el Parque Carlos Ibáñez del Campo entre Calle General Velásquez y Cristóbal Colon, en las siguientes condiciones:

Fecha de Instalación: 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024.

Fecha de Funcionamiento: 06 al 25 de diciembre del 2024.

Horario de Funcionamiento: desde las 10:00 hasta las 00:00 Hrs.

Fecha de Desmontaje: 26 al 27 de diciembre del 2024.

Los socios autorizados para realizar actividad comercial en la feria navideña son los siguientes:

NOMBRE	APOYO	RUN	RUBRO
MODESTA MACHICADO QUERQUEZANA	ELBA MACHICADO, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	JUEGOS NATURALES Y PAQUETERÍA
AYLEEN FLORES MACHICADO	JEANETTE MACHICADO, RUT 1 [REDACTED]	[REDACTED]	ARTESANÍAS, BAZAR Y PAPEL DE REGALOS



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DEL SINDICATO DE EMPRENDEDORES CON
DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR SRA. FRIDA QUISPE
CARPIO.

CARLOS GALLEGOS JUSTO	ANGELICA PIZARRO DURAN, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	PAQUETERÍA Y PAPEL DE REGALO
EDGAR GALLARDO PIZARRO	KATHERINE PÉREZ, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	PAQUETERÍA Y ARTESANÍAS
IVANIA CALLASAYA FLORES	IRENE FLORES FELIPE, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	ARTESANÍAS Y PAPEL DE REGALO
MARIO GONZÁLEZ MONTAÑO		[REDACTED]	ARTESANÍAS
FRIDA QUISPE CARPIO		[REDACTED]	ARTESONÁIS Y PAPEL DE REGALO
EUGENIA QUELQUEZANA LARREA	REYNA TUCO APAZA, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	JUGOS NATURALES Y PAQUETERÍA
FÁTIMA RAMÍREZ TORRES		[REDACTED]	PRENDA Y ACCESORIO
FELIPE BOERO DONOSO	JORGE GARCÍA, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	ARTESANÍAS Y PAPEL DE REGALO
LEONTINA RODRÍGUEZ GALLEGOS	MARÍA MORENO RODRÍGUEZ, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	BAZAR Y PAQUETERÍA
JESSICA FLORES LUCAY		[REDACTED]	PAQUETERÍA
DELIA MORENO ORELLANA	LINDA RIVEROS, RUT [REDACTED]	[REDACTED]	BAZAR Y PERFUMERÍA
ERIKA GONZÁLEZ VIZCACHO		[REDACTED]	ARTESANÍAS, BAZAR Y PAPEL DE REGALOS
GENOVEVA CUYA ACUÑA		[REDACTED]	ARTESANÍAS Y PAPEL DE REGALO
DAILYN ZAMBRANO CASTRO		[REDACTED]	ARTESANÍAS
LUIS MAQUE LEIVA		[REDACTED]	ARTESANÍAS Y PAPEL DE REGALO
JACQUELINE ROJAS HEREDIA		[REDACTED]	ARTESANÍAS Y PAPEL DE REGALO

- El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N°5, de fecha 12 de octubre de 2023.
- Debe dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacional de uso publico de la comuna de Arica, capítulo XI "Normas de uso y actividades Áreas Verdes"
 - **Artículo N°44** todos los ciudadanos tienen derecho de uso y disfrute de las áreas verdes publicas, y deber de cuidarlas de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.
 - **Artículo N°47** De manera general y para el buen mantenimiento de las especies vegetales, se prohíben los siguientes actos, salvos autorización municipal:
 - Cualquier corte, manipulación o intervención sobre árboles, arbustos, intervenciones de especies herbáceas.
 - Arrojar basura, residuos o materiales de cualquier índole.
 - Encender o mantener fuego. En caso de parque solo en lugares expresamente autorizados.
 - Actividades publicitarias y comerciales.
 - Instalar tienda de campañas o realizar actividades de camping.
 - Extraer agua de la fuente, estanques o llaves para el lavado de ropa, vehículo o inmuebles.
 - Bañarse o realizar acciones de aseo personal en fuentes o estanques.
 - Depositar escombros o basura en área verdes.
 - Practicar fútbol, patineta (skater) u otro deporte.
- Se prohíbe el uso de las especies arbóreas como soporte o anclaje, para el armado e instalación de puestos de toldos, casetas y sombreros y entre otros.



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
 DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
 2024 DEL SINDICATO DE EMPRENDEDORES CON
 DISCAPACIDAD, REPRESENTADA POR SRA. FRIDA QUISPE
 CARPIO.

4. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
5. Los puestos autorizados no deben exceder las dimensiones asignadas.
6. Cualquier daño que se produzca por obra de la instalación de feria, afectado directamente a las especies arbóreas y canales de suministro híbrido (riego tecnificado) se hará responsable de su reposición o reparo.
7. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
8. Es responsabilidad de la agrupación mantener y dejar limpio el sector autorizado después de cada actividad.
9. Cada puesto debe contar con su respectivo permiso municipal en forma visibles, ante cualquier fiscalización.
10. Deben respetar los espacios de comerciantes con permiso u patente autorizados con anterioridad en el sector.
11. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
12. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población

13.El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado anteriormente, será causal para dar termino a la autorización de funcionamiento de la feria.

14. La entrega y recepción de terreno se encontrará a cargo del Departamento de Fomento Productivo y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8522989 por \$67.294 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 06 al 25 de diciembre de 2024 por Feria Navideña 2024, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato Emprendedores con Discapacidad, representada por Doña Frida Quispe Carpio Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


 LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca
